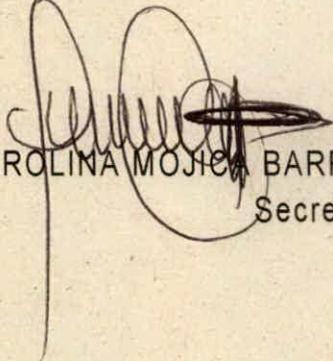




Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00097 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACIÓN
Demandada: BLANCA SAIDE AGULAR CASTILLO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, comunicándole que la apoderada judicial del demandante presentó escrito por medio del cual solicita la terminación del presente proceso por pago. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

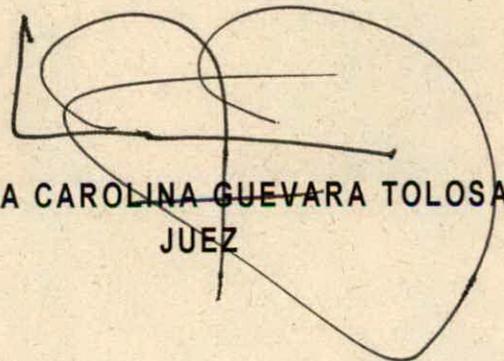

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Previo a decretar la terminación del presente proceso por pago total, solicitada por la apoderada de la parte actora, la memorialista deberá precisar si la solicitud de terminación del proceso ocurre en virtud de haberse configurado el pago de la totalidad de la obligación y de las costas causadas dentro del presente asunto. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso.

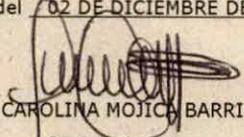
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
045 del 02 DE DICIEMBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaría